



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2022, Año del Centenario de la Llegada de  
la Comunidad Menonita a Chihuahua”

Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación  
LXVII LEGISLATURA

DCCTI/01/2022

H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E . –

**ACUERDO No.**  
**LXVII/EXHOR/0253/2022 II P.O.**  
**UNÁNIME**

La Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

I.- Con fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintidós, el Diputado Edgar José Piñón Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de Acuerdo mediante la cual propuso exhortar al Ejecutivo Federal, por conducto del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a fin de que se reinstale una Dirección Regional de dicho Consejo, con toda la estructura organizacional que ello implique, en el Estado de Chihuahua, para que se fomente la innovación tecnológica y ello se traduzca en desarrollo económico y científico en las diferentes regiones del Estado.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta



**Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación  
LXVII LEGISLATURA**

**DCCTI/01/2022**

Comisión la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

**III.-** La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

*“El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) es un organismo descentralizado del Gobierno de México, responsable de establecer las políticas públicas en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación de todo el país. Su objetivo fundamental es fortalecer la soberanía científica e independencia tecnológica de México, bajo los principios del humanismo, la equidad, el bienestar social, el cuidado ambiental y la conservación del patrimonio biocultural, desde su creación a finales del año 1970.*

*En el Estado de Chihuahua Conacyt abrió sus oficinas a principios de la década de los 80’s, pero fue hasta el año de 1998 que se establece como **Dirección Regional Norte-Centro** en la ciudad de Chihuahua, siendo encargada de los **Estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas**; en el año 2003 se adhiere el Estado de Aguascalientes.*

*En el año 2002 se establecen los **Fondos Mixtos** que son convenios de colaboración entre CONACYT y los Gobiernos Estatales para apoyo a investigaciones científicas, siendo una herramienta muy útil para la resolución de problemas puntuales en las entidades.*

*En la Dirección Regional Norte-Centro se administraban los **Fondos Mixtos** de Ciudad Juárez, Chihuahua, Durango, Zacatecas y Aguascalientes lo que daba impulso al desarrollo de investigaciones. Sin embargo, lamentablemente en el año 2006 desaparece la Dirección Regional Norte-*



**Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación  
LXVII LEGISLATURA**

**DCCTI/01/2022**

*Centro y se convierte en Subdirección Regional Noreste adscrita a la Dirección Regional Noreste que conforma actualmente los Estados de Nuevo León, Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua, Durango y Zacatecas.*

*No obstante, esta subdirección continuó administrando los FOMIX de **Ciudad Juárez, Chihuahua, Durango y Zacatecas**, hasta su extinción en el año 2019 y a partir de esa fecha se ha visto disminuido el apoyo a la investigación en toda esta region (sic).*

*Respecto al año 2009 nace uno de los Programas de Estímulos a la Innovación, (PEI) con mayor éxito, el cual se instrumenta como resultado de una gran alianza del Conacyt con las secretarías de Desarrollo de los Estados y los Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología. Adicionalmente y como pieza fundamental de su operación, existió también una gran coordinación, dedicación y profesionalismo por parte de los investigadores y los académicos que revisaron uno a uno los proyectos que participaron en el programa.*

*El **PEI** contaba con tres modalidades: a) **INNOVAPYME**. Innovación tecnológica para las micro, pequeñas y medianas empresas. **INNOVATEC**. Innovación tecnológica para las grandes empresas, y **PROINNOVA**. Proyectos en red orientados a la innovación.*

*En las primeras dos modalidades, las empresas podían presentar propuestas de manera individual o en vinculación con instituciones de educación superior (**IES**) y/o centros públicos de investigación (**CPI**). La tercera modalidad está destinada exclusivamente a propuestas y proyectos que se presenten en vinculación con al menos dos **IES** o **CPI**.*





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de  
la Comunidad Menonita a Chihuahua"

**Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación  
LXVII LEGISLATURA**

**DCCTI/01/2022**

*Como ejemplo de éxito, en el año 2016 para el Estado de Chihuahua, se beneficiaron a 38 empresas de las cuales 36 realizaron su proyecto en vinculación con una IES o CPI el monto total de apoyo recibido por las empresas fue de un poco más de 220 millones de pesos, que en promedio equivale al 50% del costo total de los proyectos realizados. Del total del costo de los proyectos se desprendió el monto de apoyo a la vinculación, que se refiere a la cantidad que las IES y los CPI reciben en compensación por colaborar con la empresa, donde recibieron 97 millones de pesos, que equivale a un 25% aproximadamente.*

*La Subdirección Regional Noreste, funcionó como tal hasta el 2018 año en el que CONACYT, trasladó el puesto de la Subdirección a la ciudad de Saltillo, Coahuila; y en el año 2019 con la renuncia del puesto de Coordinador de Desarrollo Regional se reubica a la ciudad de Zacatecas, siendo Nuevo León, en dónde (sic) se encuentra la Dirección Regional 2, en dónde (sic) figuran los estados, (sic) Chihuahua, Coahuila, Durango, Zacatecas, Nuevo León y Tamaulipas. No obstante, los casos de éxito en nuestra region (sic) fueron en detrimento, toda vez que al encontrarse lejana la Subdirección y al contar esta con un exceso de trabajo por contar con diversos estados a su cargo hacía los trámites engorrosos, lentos e incosteables.*

*En la actualidad, nuestro estado, que figuraba como un centro de impulso regional para innovación, tecnología e investigación, actualmente solo cuenta con una oficina de información CONACYT, ubicada en el edificio administrativo del CIMAV con tan sólo (sic) una persona para recibir solicitudes y brindar atención del área de becas.*

*Como podemos darnos cuenta, los esfuerzos en materia de políticas públicas para la Ciencia, Tecnología e Innovación venían siendo plausibles,*



**Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación  
LXVII LEGISLATURA**

**DCCTI/01/2022**

*sin embargo, la desaparición de programas exitosos genera incertidumbre en la comunidad científica y sector industrial, de nuestro estado.*

*Se sabe de la importancia de contar con una vinculación efectiva entre las Instituciones de Educación Superior y el Sector Productivo, pues a nivel internacional podemos observar que esta práctica de apoyos a la investigación, genera desarrollo y conlleva beneficios a la sociedad y más cuando las actividades de investigación y desarrollo son fundamentales para los sectores productivos de las regiones, de los estados e incluso de un país, incluso para la eficiencia en el manejo de los recursos, reducción en el impacto ambiental, pues a través de ella, podremos vislumbrar empresas más eficientes, y económicamente viables para incrementar los recursos de un país y su producción interna.*

*Es por ello, que no hay que bajar la guardia, se reconoce la importancia, hay que contar con voluntad e inventiva para concretar más programas de apoyo que impulsen una vinculación efectiva y con ello un Desarrollo Económico Integral."*

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos esta Comisión dictaminadora, formulamos las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.



**Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación  
LXVII LEGISLATURA**

**DCCTI/01/2022**

II.- La situación planteada por el precursor de la iniciativa que hoy se analiza, consistente en la importancia de contar con una Dirección Regional de dicho Consejo que facilite la vinculación efectiva entre las Instituciones de Educación Superior y el Sector Productivo, es un aspecto que resulta esencial para lograr un desarrollo sostenible en los países, de ahí que para esta Comisión de Dictamen Legislativo constituye un tema de relevancia que debe ser atendido puntualmente.

III.- La temática abordada por el precursor de la iniciativa en estudio, se entrelaza con el contenido que el derecho internacional de los derechos humanos reconoce, en cuanto a participar en el progreso científico y sus beneficios, a partir del contenido del artículo 27.<sup>1</sup> la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>2</sup>.

Sin embargo, también existen otros instrumentos internacionales que igualmente contemplan la aludida temática, entre ellos podemos referir el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>3</sup>, que en términos análogos lo prevé como el derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones.

<sup>1</sup> “Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”.

<sup>2</sup> Adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

<sup>3</sup> Adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966.





**Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación  
LXVII LEGISLATURA**

**DCCTI/01/2022**

A este derecho suele considerársele, en principio, como un medio para promover y garantizar el cumplimiento de otros derechos humanos y satisfacer las necesidades comunes a toda la humanidad<sup>4</sup>.

De manera congruente con las disposiciones internacionales, nuestro país ha venido realizando ajustes en sus disposiciones jurídicas, en donde obligada referencia merece la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos llevada a cabo el 15 de mayo de 2019 que modificó, entre otros, el artículo 3º para incluir el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica<sup>5</sup>.

Asimismo, se reafirmó el compromiso del Estado mexicano de apoyar la investigación humanista, científica y tecnológica, al dotar al Congreso General de facultades para emitir una legislación en la materia, con bases generales de coordinación entre el gobierno federal, los gobiernos de las entidades federativas, los gobiernos de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de la reforma efectuada a la fracción XXIX-F del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**IV.-** Como bien se señala en la iniciativa que se analiza, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) posee la naturaleza jurídica de un organismo

<sup>4</sup> Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, resolución 2542 (XXIV) de la Asamblea General, preámbulo.

<sup>5</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 3º, párrafo 12, fracción V. *Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;*



**Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación  
LXVII LEGISLATURA**

**DCCTI/01/2022**

público descentralizado del gobierno federal, cuyo objeto se encamina a la promoción y estímulo del desarrollo de la ciencia y la tecnología en nuestro país; por ende, desde una perspectiva legal tiene la responsabilidad oficial para elaborar las políticas de ciencia y tecnología en el orden nacional.

No pasa desapercibido para esta Comisión dictaminadora el proceso de reorganización general de la institución y, en particular, de los Centros Públicos de Investigación, cuyo propósito central ha sido la adopción de nuevas formas de trabajo del Sistema de Centros Públicos de Investigación sectorizados en el CONACYT, mediante estrategias de integración y fortalecimiento para generar investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación orientadas a resolver los problemas nacionales y promover el desarrollo económico del país.

El planteamiento para la reorganización señalada, contempló cambios en el esquema de trabajo bajo el que operaban los Centros de Investigación del Sistema, que se pueden agrupar en tres ejes a saber:

- 1) El arreglo del Sistema en Coordinaciones diseñadas a partir de las diversas vocaciones de los Centros.
- 2) La alineación temática del quehacer científico y tecnológico.
- 3) Una estrategia de fortalecimiento de las capacidades, a través de consorcios de Centros enfocados a la atención sectorial y regional en temas prioritarios.

Sin embargo, también somos conscientes de la importancia que posee la capacidad para vincular actores regionales que conocen de primera mano los problemas locales y la articulación, colaboración y definición de estándares





**Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación  
LXVII LEGISLATURA**

**DCCTI/01/2022**

entre instituciones de educación superior, centros de investigación y dependencias de gobierno, pues ello genera y constituye el escenario institucional en el que la ciencia, como derecho humano, puede materializarse plenamente en beneficio de la sociedad; por ello, se determinó apoyar la propuesta generada por el precursor de la iniciativa que nos ocupa.

En mérito de lo antes expuesto, se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, tenga a bien analizar la viabilidad de reinstalar una Dirección Regional de dicho consejo, con toda la estructura organizacional que ello implica, en el Estado de Chihuahua para que se fomente la innovación tecnológica y ello se traduzca en desarrollo económico y científico en las diferentes regiones del Estado.

**SEGUNDO.-** Remítase copia del presente Acuerdo a las Autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes

**D A D O,** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós.









H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2022, Año del Centenario de la Llegada de  
la Comunidad Menonita a Chihuahua”

Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación  
LXVII LEGISLATURA

DCCTI/01/2022

Así lo aprobó la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, en reunión de  
fecha seis de abril de dos mil veintidós.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	<b>DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES</b>  Presidenta			
	<b>DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ</b>  Secretario			
	<b>DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ</b>  Vocal			

Esta hoja contiene las firmas de las personas que integran la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación y el sentido de su voto respecto del dictamen que recae a la Iniciativa con carácter de Acuerdo (786), presentada por el Diputado Edgar José Piñón Domínguez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante la cual propuso exhortar al Ejecutivo Federal, por conducto del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a fin de que se reinstale una Dirección Regional de dicho Consejo, con toda la estructura organizacional que ello implique, en el Estado de Chihuahua, para que se fomente la innovación tecnológica y ello se traduzca en desarrollo económico y científico en las diferentes regiones del Estado.